



Río Grande, 01 de julio de 2019.-

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

El Reglamento Interno T.C.M.

Expediente T.C.M N° 025/2019

El Acta T.C.M N° 006/2019.

La Resolución T.C.M N° 007/2019.

El Contrato T.C.M N° 002/2019.

La Resolución T.C.M N° 036/2019.

El Contrato T.C.M N° 005/2019.

Considerando:

Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.

Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, a través de Resolución T.C.M N° 007/2019, se otorgo una licencia por cargo de mayor jerarquía a la CP. Danila CHAHER, titular del D.N.I. N° 33.287.796 de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso "e" del Decreto Nacional N° 3413/79, a partir del 01 de febrero y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el Ministerio de Economía de la provincia de Tierra del Fuego y por ello, en atención a lo decidido mediante Acta T.C.M N° 006/2019 por el Cuerpo de Vocales, - en atención a las necesidades técnico operativo relacionado con el flujo de trabajo existente y en miras de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano -, se decidió la incorporación de profesionales con título de contadores, contratando a la CP. Mariel RETAMOSA, DNI N° 27.845.215, en carácter de asesor Contable, a través de Contrato N° 002/19 y refrendado por Resolución T.C.M N° 036/2019.

Que, atento se mantiene la misma situación, perpetuándose el uso de la licencia por parte de la CP Danila CHAHER, resulta indispensable continuar con la contratación de la asesora contable CP. Mariel RETAMOSA.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.



Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M N° 005/2019 entre la CP. Mariel RETAMOSA, DNI N° 27.845.215 y el CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA D.N.I N° 26.930.634, en su carácter de Presidente a cargo del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 1º de Julio de 2019 hasta el día 13 de Diciembre de 2019, inclusive.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 077/2019.

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Ángel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal